

## FLUIDRA, S.A.

### **ANUNCIO COMPLEMENTARIO AL DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FLUIDRA, S.A. CON MEDIDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y a la vista del comunicado conjunto complementario del Colegio de Registradores de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre las juntas generales de sociedades cotizadas convocadas para su celebración mientras estén en vigor restricciones o recomendaciones derivadas de la crisis sanitaria, de fecha 28 de abril de 2020, tras evaluar la situación de riesgo para la salud derivada de la proliferación de la enfermedad y en aras de evitar situaciones discriminatorias en el supuesto de que las limitaciones a la fecha de celebración de la junta afecten a todo o parte del territorio nacional y a sus accionistas, Fluidra, S.A. (en adelante, "**Fluidra**" o la "**Sociedad**"), en desarrollo de la previsión que al efecto contenía el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas publicado en el Diario Expansión el 16 de abril de 2020, así como en la página web de la Sociedad y en la web de la CNMV en esa misma fecha, 16 de abril de 2020 (la "**Convocatoria**"), ha acordado mantener la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en la fecha prevista (el día 19 de mayo de 2020, a las 12:30 horas, en primera y única convocatoria), sin asistencia física de los accionistas y sus representantes, previendo la asistencia exclusivamente telemática de los mismos a la Junta General, y aplicando las siguientes medidas para la adecuada protección de todas las personas que participan en la organización y celebración de esta.

#### **Celebración de la Junta General sin la asistencia física de accionistas y representantes**

La Junta General se celebrará exclusivamente por vía telemática, sin asistencia física de accionistas y representantes, a través de la página web corporativa ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)).

Las medidas incluidas en el presente anuncio complementario, así como las incluidas en la Convocatoria, son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y permiten garantizar plenamente los derechos políticos de los accionistas.

Se prevé la asistencia por audioconferencia o videoconferencia de los miembros el Consejo de Administración.

## Ejercicio por los accionistas y representantes de su derecho a asistir mediante asistencia telemática

En sustitución de lo previsto en el apartado "Derecho de asistencia" de la Convocatoria, los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia por vía telemática de la siguiente manera:

- (i) **Registro e identificación:** los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2020 en la página web de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)), desde las 0:00 horas (CET) del día 19 de mayo de 2020 hasta las 12:30 horas (CET) del día 19 de mayo de 2020. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Una vez que el accionista se haya pre registrado en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

Si se efectuasen delegaciones en favor de un representante que asista telemáticamente, éstas deberán haberse realizado con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta. Además, se deberá acreditar dicha representación enviando un correo electrónico a la dirección [accionistas@fluidra.com](mailto:accionistas@fluidra.com) antes de las 11.30 horas del 19 de mayo de 2020 para habilitar el acceso al representante designado.

- (ii) **Conexión y asistencia:** con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado (i) anterior, deberá conectarse en el sitio web corporativo de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)) entre las 10:30 horas y las 12:30 horas (CET) del día 19 de mayo de 2020, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

## Ejercicio por los accionistas y representantes de sus derechos de intervención, información, propuesta y voto mediante asistencia telemática

- (i) **Intervención:** de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la sociedad hasta la hora que fije, a estos efectos, el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, durante la celebración de la Junta. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas durante la celebración de la Junta General, o por escrito durante los siete (7) días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- (ii) **Votaciones:** La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista (o, en su caso, del representante) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

## **Otorgamiento de la representación, votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia**

Sin perjuicio del derecho de asistencia telemática a la Junta General, los accionistas podrán delegar su representación o votar a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, mediante la utilización de los distintos medios previstos en el anuncio de convocatoria publicado el pasado 16 de abril de 2020, en la que también se informa de los plazos para el ejercicio de estos derechos.

Estos canales incluyen, además de la asistencia telemática, la representación conferida a través de medios de comunicación a distancia y el voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia, ya sea mediante entrega o envío por correspondencia postal de la tarjeta de delegación o voto a distancia, o por medios electrónicos.

## **Otras cuestiones**

- (i) La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

- (ii) Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
- (iii) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Fluidra, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista. En caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en este apartado, esta será puesta en conocimiento de los accionistas a través de la página web de la Sociedad ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)) a la mayor brevedad posible.

En Sabadell (Barcelona), a 13 de mayo de 2020. El secretario no consejero del Consejo de Administración, Don Albert Collado Armengol.